

## ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-MDC

Cayma, 12 de Julio de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024-MDC de fecha 12 de julio de 2024, trató el pedido de reconfiguración del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 2 de la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, refiere sobre la organización del Programa del Vaso de Leche, indicando que: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo (...)"

Que, mediante Informe N°00044-2024-MDC-GDEYS-SGDS-PVL, de fecha 21 de junio del 2024 y recepcionado el 25 de junio del 2024, el Encargado del Programa Vaso de Leche informa al Sub Gerente de Desarrollo Social que se emitió el Oficio N°110-2024-GDEYS-MDC dirigido al Gerente Regional de Agricultura a fin de que se designe a un nuevo representante, siendo que mediante Oficio N°562-2024-GRA-GRAG/SGPA, la Gerencia Regional de Agricultura ha designado como representante para el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cayma al Mvz. Ángel Domingo Concha Serrano, por lo que solicita la inclusión en agenda de sesión de consejo para aprobar al nuevo integrante.



Que, mediante Informe N°00197-2024-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 26 de junio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Social, que es de opinión se incluya en agenda de sesión de consejo la aprobación del nuevo integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, adjuntando copia del Oficio N°110-2024-GDEYS-MDC y el Oficio N°562-2024-GRA-GRAG/SGPA.

Que, mediante Informe N°00438-2024-MDC-GDEYS, de fecha 01 de julio del 2024 y recepcionado el 02 de julio del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita al Jefe de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la reconfiguración del Comité del Programa de Vaso de Leche.

Que, mediante el Informe Legal N° 224-2024-OAJ-MDC de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se precisa que estando a los antecedentes, el Informe N°00438-2024-MDC-GDEYS suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, y considerando que la aprobación del nuevo integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta Municipalidad, corresponde a los miembros del concejo, estimando la evaluación practicada por las unidades orgánicas competentes, así como en uso de su atribución, contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir la aprobación del nuevo integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, Mvz. Ángel Domingo Concha Serrano quien de acuerdo al Oficio N°562-2024-GRA-GRAG/SGPA suscrito por la Gerencia Regional de Agricultura fue designado como representante y la reconfiguración del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, de conformidad con los informes precitados; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2024 de fecha 12 de julio del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reconfiguración del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, previo debate del Concejo Municipal para su aprobación, que quedará de la siguiente manera:

Presidente	Juan Carlos Linares Cama
Secretario	Funcionario Municipal: Josselym Bettyna Medina Muñoz de Gonzales
Representante del Ministerio de Salud	Lic. Edely Elda Wiese Ortiz
Representante del Ministerio de Agricultura	Mvz. Ángel Domingo Concha Serrano
Representante de las madres beneficiarias	Sra. Nataly Maribel Mamani Soncco
Representante de las madres beneficiarias	Sra. Blanca Luz Huaricallo Fano
Representante de las madres beneficiarias	Sra. Jessica Cinthya Choquenayra Callasi

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cumpla con realizar las acciones necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. LEON F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE